

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete.

I. Notando que por medio de auto de las a catorce horas con treinta y dos minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil quince, en el cual, se le requirió a ZONEPHARMA SAS, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles, regularizara el pago correspondiente a las anualidades dos mil catorce y dos mil quince y/o la renovación de la licencia respectiva, del producto: GONAGAM HCG 5000UI POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, del fabricante BBT BIOTECH GMBH y número de registro BL000802102014.

II. Visto el correo electrónico de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, enviado por ALMA JEANETTE MINA LARA en su calidad de Profesional Responsable en el cual informa: "[...] *el producto se registró en el 2014, la anualidad que se deberá pagar es del 2015 y 2016, [...]*"

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamientos de pago N°.:968960 y No.: 1084471 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis, así como la renovación de la licencia respectiva del producto mencionado en el romano I de esta resolución.
- b)** *Archívese* el presente procedimiento.
- c)** *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- d)** *Notifíquese.*-

*****"RLMORALES"*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES *****
*****RUBRICADAS*****